



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Rad. 05 001 31 10 005 **2024 - 00212** 00

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES** instaurada por la señora **LEIDY VANEZA SIERRA LÓPEZ** en contra del señor **WILFREDO RAMÍREZ CASTRO**.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022:

- Deberá acreditar la forma como tuvo conocimiento del canal digital de la demandada, si lo tiene, allegando las evidencias correspondientes, (art. 8 Ley 2213 de 2022).
- Lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89,

inc. 2º del mismo estatuto procesal.

- Subsanaos los requisitos anteriores, en forma simultánea, deberá enviar escrito demandatorio, anexos y copia del escrito de subsanación al demandado, a la dirección dispuesta para notificaciones, aportando de igual modo la constancia de tal remisión, (art. 6, Ley 2213 de 2022), presentando el soporte respectivo de cada uno de los documentos enviados.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
Juez

T4.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80b2615e25902d21f8f0757457c288314986f0ac02d2ecb7a6fe153cb045e556
Documento generado en 03/05/2024 11:50:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>